

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 943
Radicación nro. **76001311000320230007600**

Santiago de Cali, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Se allega oficio procedente de la empresa Servientrega y de la empresa de Servicios temporales Dar Ayuda, en el que indican que el aquí ejecutado está vinculado a esta última empresa y que en consecuencia deberá librarse el oficio al correspondiente pagador para dar cumplimiento a la medida cautelar ordenada.

Teniendo que dicho oficio había sido librado al pagador de la empresa Servientrega y ante el cambio informado, se dispondrá lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

ORDENAR se libre oficio dirigido **al pagador de la Empresa de Servicios Temporales Dar Ayuda** para que de cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención del 35% del salario que devenga el señor WILMAR FERNANDO FONG RODRIGUEZ, realizadas las deducciones de ley; suma que deberá consignar a ordenes de este despacho, con la advertencia que su incumplimiento lo hace deudor solidario de las cantidades no descontadas. Esto en acatamiento de las ordenes contenidas en el auto No 378 del 13 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 13 de junio de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d94fdea10fda40d4991145228c95c51f089ffcb76f8062b38617da25a6d56f6**

Documento generado en 09/06/2023 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>